



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00117-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS
.DEMANDADA: FREDY SEPÚLVEDA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 371. AUTO CONOCIMIENTO.
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se allego al correo del Despacho respuesta del Banco BOGOTÁ referente a la orden de embargo de los dineros del demandado FREDY SEPÚLVEDA. Para proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario, el Despacho pone en **CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la comunicación proveniente por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO DAVIVIENDA** allega al correo electrónico del juzgado, respuesta informando que el demandado **FREDY SEPÚLVEDA** identificado con CC 91467916 no tiene vínculo financiero con la citada entidad, por lo cual no ha sido posible dar aplicación a la medida cautelar.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio proveniente de **BANCO DAVIVIENDA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df50ca5d0aa90bc6b8d4f6245558b0af4e7a1b2b7c1673eae74eb37811b6720**

Documento generado en 06/06/2022 07:47:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**